

ACTA ORDINARIA 52-2024. Acta número cincuenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas del veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

Se encuentran presentes en la sala de sesiones los siguientes funcionarios: licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, Proveedora; licenciada Rebeca Olmos Mora, Jefatura de Cobros; licenciada Stefanny Ruiz Gomez, auxiliar de proveeduría; licenciada Katherine

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Pamela Ugarte Barrantes, fiscalizador DTPDI, licenciado Carlos Norton Barquero, auditor fiscalizador; licenciado Hector Portillo Morales, analista de operaciones; licenciada Eraidá Agüero Vanegas, ejecutivo comercial; licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR; licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero; licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura DTPDI; licenciado Juan Carlos Villalobos Umaña, promotor operaciones y el licenciado Jose David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. ----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°52-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°52-2024.

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 50-2024 y el acta de la sesión extraordinaria No. 51-2024. -----
3. Taller: Ley de contratación pública y su reforma. -----
4. Informe de Dirección Ejecutiva. -----
5. Atención al DTPDI. -----
6. Lectura de correspondencia. -----
7. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 52-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 50-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 51-2024: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°50-2024 del diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°50-2024 del diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°51-2024 del veinte de septiembre del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°51-2024 del veinte de septiembre del dos mil veinticuatro. La directora Marielos Castillo Serrano, se abstiene de votar y justifica

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

indicando que no pudo leer dicha acta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cuatro minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma la sesión al ser las diez horas con siete minutos. -----

CAPITULO III. TALLER: LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REFORMA: -----

ARTÍCULO 4: La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, procede a exponer lo siguiente: -----

Taller
Ley General de Contratación Pública (LGCP)
N° 9986
y su Reglamento
(RLGCP)
N° 43808-H

ARTÍCULO 1-Ámbito de aplicación (LGCP) -----

✓ Resulta de aplicación para **toda la actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos.** -----

✓ **Sujetos privados:** cuando administren o custodien fondos públicos o **cuando sean receptores de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna provenientes de componentes de la Hacienda Pública** (artículo 5, Ley N.º 7428, LOCGR 4-11-94, deberán aplicar esta ley únicamente cuando la contratación supere el **50% del límite inferior (¢32,622,270.50) del umbral fijado para la licitación menor del régimen ordinario (¢65,244,541.00).** En los casos en que los sujetos privados no apliquen esta ley **deberán respetar el régimen de prohibiciones, los principios constitucionales y legales de la contratación pública.** -----

✓ **Entes públicos no estatales** cuyo financiamiento provenga en más de un cincuenta por ciento (50%) de recursos propios, los aportes o las contribuciones de sus agremiados, y las empresas públicas cuyo capital social pertenezca, en su mayoría, a particulares y no al sector público, **no les resultará aplicable la presente ley.** -----

✓ Cuando en esta ley se utilice el término **"Administración"** o **"entidad contratante"** ha de entenderse que corresponde a los sujetos que desarrollan actividad de contratación pública al amparo de la presente ley. -----





ARTÍCULO 6- Facultades de fiscalización de la CGR (LGCP) -----
 La Contraloría General de la República, como órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, con ocasión de los recursos de apelación y de objeción o cualquier otro trámite que le sea presentado, podrá requerir a los entes, los órganos, las personas sujetas a su control, o bien, a asesores externos, las consultas o los requerimientos que estime pertinentes, los cuales deberán ser atendidos en los términos y plazos estipulados en el respectivo requerimiento. La desatención de lo anterior originará la causal de sanción prevista en la presente ley. -----
ARTÍCULO 8- Principios generales (LGCP) -----





Actuaciones de la Administración (LGCP)

ARTÍCULO 10- Actuar ético de la Administración:

- Deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos

ARTÍCULO 11- Pago:

- Recibida a satisfacción la obra, el bien o el servicio y presentada la factura conforme a derecho, el pago del precio al contratista en cada contrato y dentro del reglamento.

ARTÍCULO 12- Obligación de atención y cumplimiento:

- Toda gestión del contratista, deberá ser resuelta y comunicada por la Administración plazo máximo de 10 dh del recibo solicitud, salvo plazo distinto justificado y en el pliego de condiciones o en el contrato. Las restantes peticiones resueltas y comunicadas plazo máximo 30 dh. La inobservancia de los plazos originará responsabilidad
- Obligada a cumplir con todos los compromisos adquiridos válidamente
- El silencio de la Administración se entenderá como aceptación de la petición, cuando se trate de una autorización admisible en derecho y se haya cumplido con todos los requisitos

Actuaciones de otros sujetos distintos a la Administración (LGCP)

ARTÍCULO 13- Actuar ético de otros sujetos distintos de la Administración

- De manera proba, íntegra y transparente, bajo el más alto cumplimiento de los principios éticos.

ARTÍCULO 14- Obligaciones del oferente y del contratista

- Someterse plenamente al ordenamiento jurídico costarricense, debiendo verificar que el procedimiento utilizado por la Administración se ajuste a las disposiciones de la presente ley.
- Presentar una oferta completa a partir de las reglas del pliego de condiciones.
- Ser diligente en la atención de cualquier requerimiento y ser proactivo y dirigir todas sus actuaciones a la ejecución del contrato.
- Cumplir con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.
- Aportar a la Administración, si resultara adjudicatario, los contratos que acuerde con los subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones de la seguridad social, CCSS y Fodesaf, así como con los impuestos nacionales.
- Verificar que los subcontratistas se encuentren al día con las obligaciones de la seguridad social, CCSS y Fodesaf.
- Abstenerse de realizar acuerdos colusorio.

Sistema digital unificado (sdu) -----

Uso de medios digitales (Art. 16 LGCP)

- **Toda la actividad de contratación pública** regulada en la presente ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado.
- La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación **acarreará su nulidad absoluta**.
- La formalización de contratos que deban plasmarse en escritura pública **queda exceptuada del uso del sdu**.
- El sdu será **único, centralizará todos los procedimientos de contratación de todas las entidades**.
- La DCoP definirá las **pautas de seguridad y de resguardo de la información**.
- El sistema deberá poner a disposición a través de los medios tecnológicos idóneos el acceso a su uso.
- El sdu deberá tener los esquemas de interoperabilidad que garanticen la conexión con los sistemas internos y externos
- El sistema deberá disponer de un repositorio de datos abiertos.
- La información del sdu deberá ser resguardada por la DCoP.
- La DCoP velará por que se lleve a cabo periódicamente o cuando sea necesario la actualización, el mantenimiento, la evaluación y el monitoreo.

Banco de precios

Catálogo y banco de precios (Art. 17 LGCP)

- El sdu deberá contar con un catálogo de obras, bienes y servicios utilizando estándares internacionales, vinculado con los requerimientos técnicos indispensables en la promoción de procedimientos de contratación.
- Cualquier disconformidad que tenga la Administración o los potenciales oferentes con el contenido del catálogo deberán ponerla en conocimiento de la DCoP.
- Los datos y la información que genere el sistema digital unificado serán puestos a disposición para su utilización tanto por la DCoP.

Registro electrónico oficial de proveedores y subcontratistas (Art. 18 LGCP)

- La DCoP conformará, en el sdu, un registro electrónico oficial de proveedores y subcontratistas, se inscribirán todas las personas, físicas o jurídicas, que manifiesten interés en contratar con la Administración o para fungir como subcontratistas. Acreditará la **declaración jurada del régimen de prohibiciones y sus actualizaciones, la experiencia para prestar el objeto que se llegue a licitar, los antecedentes y las sanciones, el historial de cumplimiento de contrataciones con la Administración Pública, las fusiones o transformaciones de la empresa, entre otros, según lo determine el reglamento de la presente ley.**

Contratación pública estratégica -----

ARTÍCULO 20- Compra pública estratégica (LGCP) -----

Las contrataciones públicas servirán a la consolidación de políticas públicas tendientes al desarrollo social equitativo nacional y local y a la promoción económica de sectores vulnerables, a la protección ambiental y al fomento de la innovación. -----

*La Autoridad de Contratación Pública **definirá la política pública incorporando los planes de acción y los indicadores de medición, en la que se establezca la estrategia para incluir ventajas para las pymes por objeto y por regiones, así como para fomentar la participación de grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, la protección al ambiente y el estímulo a la innovación.** -----*

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

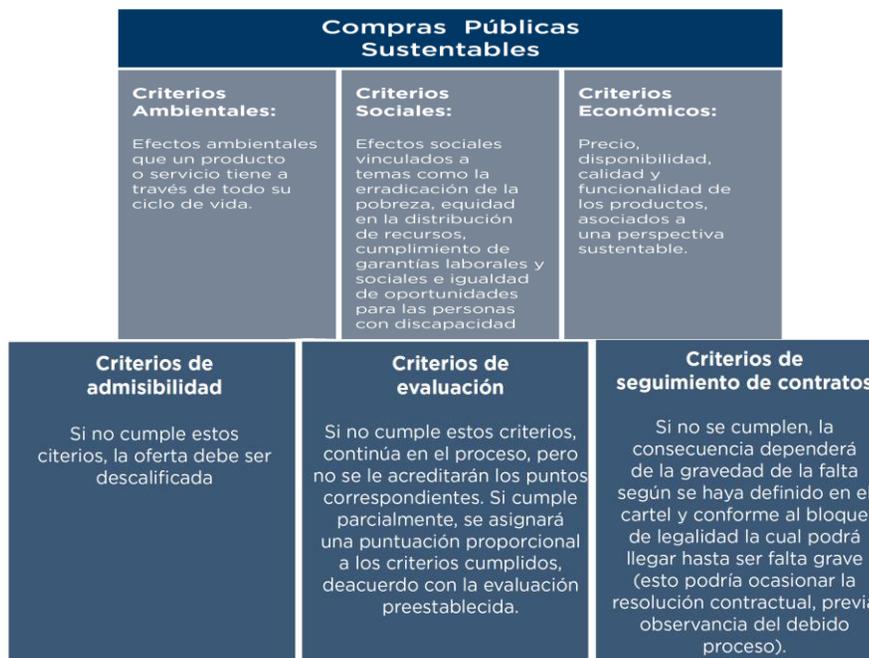
La actividad contractual en que medien fondos públicos se definirá y desarrollará bajo la concepción de **compra pública estratégica**, reconociendo su carácter instrumental para el progreso económico y social y el bienestar general. -----

ARTÍCULO 21- Incorporación de criterios sociales, económicos, ambientales y de innovación en los pliegos de condiciones (LGCP) -----

Los sujetos cubiertos por la presente ley promoverán la incorporación de consideraciones sociales, económicos, ambientales, culturales, de calidad y de innovación en los pliegos de condiciones, atendiendo a las particularidades del objeto contractual y el mercado y a las disposiciones que sobre el particular contemple el reglamento de la presente ley. -----

Qué es una compra pública sustentable? -----

Aquellas en las que las instituciones estatales satisfacen sus necesidades de bienes y servicios de manera que se garantice la relación calidad-precio con base en el ciclo de vida en términos de generar beneficios no sólo a la institución, sino también a la sociedad y a la economía del país, al mismo tiempo que se minimiza el daño al ambiente. -----



Participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) -----

ARTÍCULO 23- Estrategias y políticas para fomentar la participación (LGCP) -----

En los procedimientos de contratación pública se fomentará la participación de las pymes. Con la finalidad de procurar el desarrollo regional, en el sistema de calificación de ofertas la Administración deberá otorgar un puntaje hasta de un diez por ciento (10%), a aquellas pymes de la región que se pretende desarrollar y que empleen mayoritariamente a personas de esa región, conforme se defina en el reglamento de esta ley. En caso de que la Administración se separe de ello, deberá exponer las razones por acto motivado y suscrito por funcionario responsable de las pymes. -----

Régimen de prohibiciones (LGCP) -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

- ARTÍCULO 24- Ámbito de aplicación**
 • Se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.
- ARTÍCULO 25- Participación de los servidores públicos**
 • Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente
- ARTÍCULO 26- Prohibición sobreveniente**
 • Cuando la causal de prohibición respectiva se produzca después de emitida la decisión inicial del procedimiento de contratación y antes del acto de adjudicación, la oferta afectada por la prohibición no podrá ser adjudicada y se liberará al oferente de todo compromiso con la Administración.
- ARTÍCULO 27- Deber de abstención de los funcionarios**
 • Deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad

ARTÍCULO 28- Alcance de la prohibición (LGCP)

El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa...

Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública la propia entidad: Junta directiva, presidentes ejecutivos, gerentes y subgerentes de instituciones descentralizadas y empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

Personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales

Personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión

Personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación..

Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento

Grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición

Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición

El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior

ARTÍCULO 31- Planificación y alertas tempranas (LGCP) -----

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para definir sus requerimientos durante un período específico de tiempo, con el objetivo de **organizar y garantizar la provisión oportuna de bienes, obras y servicios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales**, acatando las directrices que sobre la materia de contratación pública se emitan. -----

En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el **programa de adquisiciones proyectado**, el cual no implicará compromiso alguno de contratar. Tal publicación deberá realizarse en el sistema digital unificado. -----

Se faculta el empleo de alertas tempranas que constituyen avisos mediante los cuales se comunica la intención de la Administración de efectuar un procedimiento de compra. -----

F-PRO-12 Programa Adquisiciones.xlsx

F-PRO-10 Modificación Programa Adquisiciones.xlsx

ARTÍCULO 33- Prohibición de fragmentación y separación por funcionalidad (LGCP)

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

La Administración, incluidos sus órganos desconcentrados, no podrá fragmentar las adquisiciones de los bienes, las obras y los servicios que requiera con el propósito de variar el procedimiento de contratación. -----

Cuando resulte más conveniente y sea técnicamente procedente, la Administración podrá licitar segmentos de obra pública de punto a punto que se constituyan como unidades funcionales o soluciones que puedan funcionar por sí mismas, a fin de propiciar la mayor participación de empresas, siempre y cuando se consigne así en la decisión inicial. -----

ARTÍCULO 34- Estudio de mercado y precios de referencia (LGCP) -----

Previo a la estimación de la contratación, la Administración debe realizar un sondeo o un estudio de mercado según el reglamento de la ley, sustentado en información de fuentes confiables con el propósito de obtener los precios de referencia a los que podrá adquirir los bienes, las obras y los servicios y determinar los precios ruinosos o excesivos, conforme lo establezca el reglamento de esta ley. -----

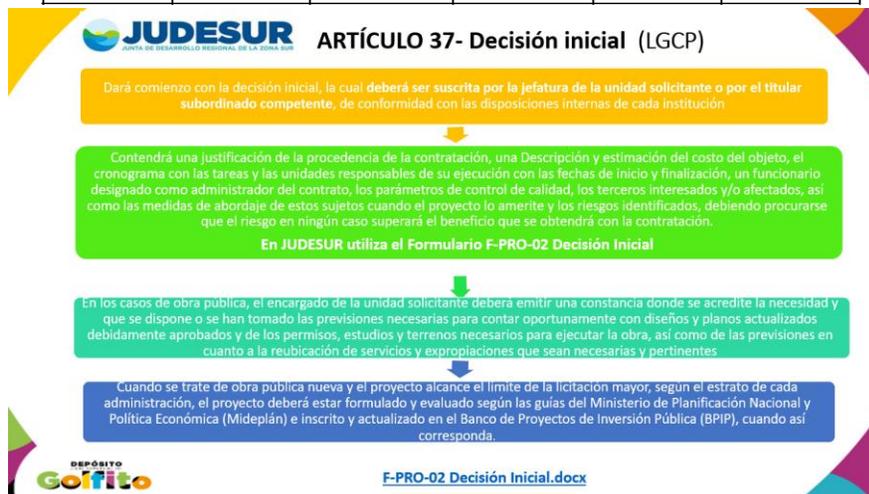
[F-PRO-01 Estudio de mercado.docx](#) -----

ARTÍCULO 35- Estimación para determinar el monto de la contratación (LGCP)

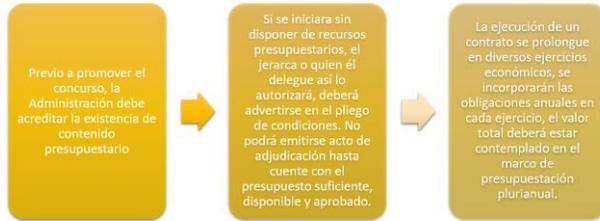
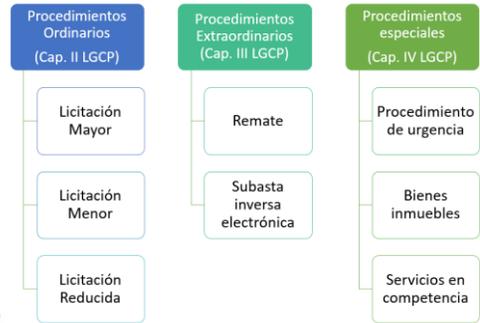
Se deberán tomar en consideración, al momento de la decisión inicial, el monto de todas las formas de remuneración incluyendo **el costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas, derechos y cualquier suma que deba reembolsarse a consecuencia de la contratación.** -----

ARTÍCULO 36- Umbrales para determinar el procedimiento de contratación (LGCP)

Umbrales año 2024 (montos en colones)					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	235.035.033	235.035.033	65.244.541	65.244.541
	Obras	702.633.295	702.633.295	175.658.379	175.658.379
Diferenciado	Bienes y Servicios	313.173.795	313.173.795	78.293.449	78.293.449
	Obras	1.124.213.623	1.124.213.623	281.053.406	281.053.406



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

ARTÍCULO 38- Contenido presupuestario

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


Régimen	Trámite	Licitación Mayor	Licitación Menor	Licitación Reducida
		Superior a \$235.035.033,00	Igual o inferior a \$235.035.033,00	Igual o menor \$65.244.541,00
Bienes y Servicios		\$702.633.295,00	\$702.633.295,00	\$175.658.379,00
Obra Pública				
Requerimiento		Días hábiles (Dh)	Días hábiles (Dh)	Días hábiles (Dh)
Garantía de cumplimiento (Art. 110 RLGCP)	Inclusión al Pliego Cond.	Entre 5 y 10%	Entre 5 y 10% Facultativa para Pymes	Facultativa
Invitación en SICOP	Publicación	Si, todos oferentes (Art. 55 inc. h, LGCP)	Si, todos los oferentes (Art. 61 inc. h, LGCP)	Si, envió a un mínimo de tres oferentes idóneos, (Art. 63 inc. f, LGCP)
Modificaciones y prórrogas al pliego de condiciones (Art. 99 RLGCP)	Cantidad	2 oportunidades para modificar de oficio el pliego de condiciones o para prorrogar el plazo de recepción de ofertas		
Aclaraciones al pliego de condiciones (Art. 93 RLGCP)	Presentación	8 Dh	3 Dh	1 Dh
	Resolución	5 Dh	5 Dh	1 Dh
	Presentación	Max 8 Dh (Art. 254 RLGCP)	Max 3 Dh (Art. 255 del RLGCP)	Max 2 Dh (Art. 255 RLGCP)
Objeciones al pliego de condiciones (a partir de publicación pliego de condiciones)	Organo competente	CGR	Administración	Administración
	Resolución	16 dh (8 Dh Audiencia y 8 dh Resolución)	5 Dh	3 Dh
Recepción ofertas	Plazo	Mínimo 15 Dh (Art. 55 inc. i LGCP)	Mínimo 5 máximo 15 Dh (Art. 61 inc. i LGCP)	Mínimo 3 max 5 dh, (Art. 63 inc. g LGCP)
Solicitudes de aclaración y/o subsanación consolidadas (una sola que contenga aspectos formales, legales, financieros y/o técnicos) Artículo 134 RLGCP	Plazo	Máximo 10 Dh a partir de la apertura	Máximo 5 Dh a partir de la apertura	Máximo 3 Dh a partir de la apertura
Adjudicación, incluye acuerdo de Junta Directiva, plazo de subsanaciones y/o aclaraciones (Art. 51 LGCP, 140 y 141 RLGCP)	Plazo	Mínimo 30 Dh (No + del doble otorgado para recibir ofertas)	Entre 10 y 30 Dh (No + del doble otorgado para recibir ofertas)	Entre 6 y 10 Dh (No + del doble otorgado para recibir ofertas)
Comunicación de adjudicación	Publicación	SI	SI	SI

Régimen	Trámite	Licitación Mayor	Licitación Menor	Licitación Reducida
		Superior a \$235.035.033,00	Igual o inferior a \$235.035.033,00	Igual o menor \$65.244.541,00
Bienes y Servicios		\$702.633.295,00	\$702.633.295,00	\$175.658.379,00
Obra Pública				
Requerimiento		Días hábiles (Dh)	Días hábiles (Dh)	Días hábiles (Dh)
Recurso revocatoria	Presentación	N/A	Max 5 dh (artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública, 270 y 271 RCP)	Max 2 dh (Artículo 63 inciso I) de la Ley General de Contratación Pública, 270 y 271 del RCP)
	Organo competente	N/A	Administración	Administración
	Resolución	N/A	3 dh (admisibilidad), 5 dh (Audiencia inicial adjudic y otros participantes), 10 dh posteriores R/ audiencia, resolución final	5 dh (Artículo 63 inciso I de la LGCP, 270 y 271 del RCP)
Recurso apelación	Presentación	Max 8 dh (artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública y 259 RCP)	N/A	N/A
	Organo competente	CGR (Licitación Mayor o c) del artículo 95 de la Ley General de Contratación Pública y 259 del RCP)	N/A	N/A
	Resolución	8 dh (admisibilidad), 8 dh (Audiencia inicial Adm, adjudic y otros participantes), 30 dh (para resolver por el fondo), Artículo 97 Ley General de Contratación Pública, 263 y 264 del Reglamento CP	N/A	N/A

Dirección: Depósito Libre Comercial de Gofito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

Artículo 139. Acto final del procedimiento (LGCP) -----

- ✓ El acto final del procedimiento debe encontrarse motivado y en él deberán constar las razones de la decisión, ya sea en su propio contenido o mediante la referencia a los criterios previos emitidos que le dan sustento. -----
- ✓ Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas. ----
- ✓ Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso. -----



ARTÍCULO 101- Modificación unilateral del contrato (LGCP) -----

La Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original. -----

Circunstancias excepcionales, técnicamente acreditadas en el expediente, que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, previa autorización del jerarca o por quien él delegue. En el caso de contratos de obra pública, esta autorización no podrá ser delegada. -----

En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que técnicamente no lo sean, se podrá imponer al funcionario infractor la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v) de esta ley. -----

	Sanciones a particulares	CAPÍTULO I
<p>Naturales y tipos de sanción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inhabilitación simple de 6 meses a 2 años para participar concurso insti. • Inhabilitación calificada de 2 a 10 años para participar en los concursos con toda la Admón Púb. 	<p>Causales de sanción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener ilegalmente información • Dejar sin efecto su propuesta sin mediar una justa causa • Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, o ejecutar un contrato pese r. prohibiciones • Participar en un concurso cuando un miembro del grupo de interés económico al que pertenece ya ha sido sancionado • Suministrar, directa o indirectamente, dádivas a los funcionarios involucrados • Invocar o introducir hechos falsos en los procedimientos de contrata • 	<p>Criterios de valoración</p> <ul style="list-style-type: none"> • El impacto negativo de la acción u omisión en el servicio público que brinde la Administración o en el interés público • La reiteración de la conducta ya sancionada u otra causal de sanción en un plazo de dos años desde la fecha en que adquiere firmeza la última sanción. • La comisión de varias faltas dentro del mismo concurso.

Sanciones a Funcionarios Públicos (TITULO IV, LGCP)

Naturaleza y tipos de sanción	Causales de sanción	Criterios de valoración
<ul style="list-style-type: none"> Las sanciones que se regulan en este capítulo son de naturaleza administrativa y civil, y su aplicación no excluye la imposición de las sanciones penales ni la posibilidad de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración. A los funcionarios les resultan aplicables las sanciones de apercibimiento por escrito, suspensión sin goce de salario o estipendio hasta por tres meses y despido sin responsabilidad patronal o cancelación de credenciales sin responsabilidad para el Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones previsto en esta ley. Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores, ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas. Evadir los procedimientos ordinarios, cuando no se haya seguido el procedimiento correspondiente o emplee de manera indebida las excepciones establecidas en la presente ley. 	<ul style="list-style-type: none"> Evadir los procedimientos ordinarios, cuando no se haya seguido el procedimiento correspondiente o emplee de manera indebida las excepciones establecidas en la presente ley. El rango y las funciones del servidor. Se entenderá que a mayor jerarquía y complejidad de las tareas, mayor será el deber de apreciar la legalidad y conveniencia de los actos que se dictan o ejecutan. La reiteración de la conducta ya sancionada u otra causal de sanción, en un plazo de dos años desde la fecha en que adquirió firmeza la última sanción La necesidad de satisfacer el interés público en circunstancias muy calificadas de urgencia. Si la decisión fue tomada en procura de evitar una mayor afectación a los intereses de la Administración...

Autoridad de Contratación Pública



Competencias asignadas



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



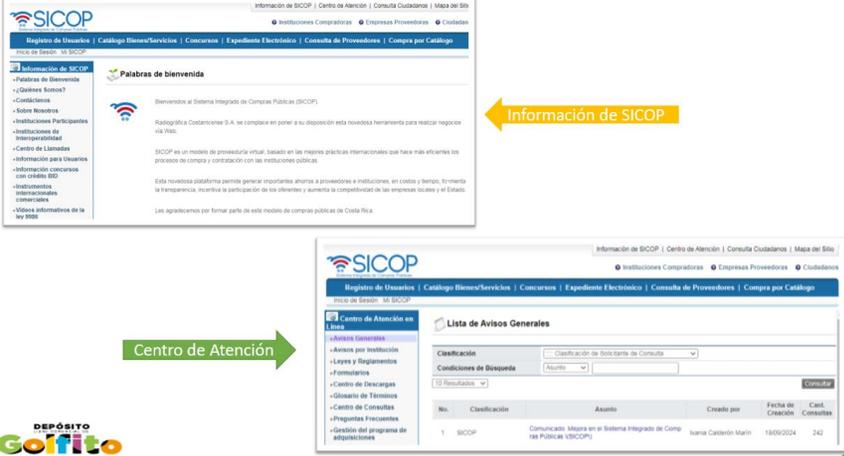
**Presentación
 Sistema Integrado De Compras Públicas
 (SICOP)**



Tipos abiertos	Avisos	Avisos de instituciones	Concurso Crédito BID	Caja chica	
1	[SICOP] (Nuevo) Comunicado: Mejora en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)				16/09/2024
2	[Otros] (Nuevo) Invitación al Webinar: "Mejores prácticas en proveedurías de alto desempeño: Planificación efectiva, economías de escala y reducción de fraccionamientos"				16/09/2024
3	[Otros] Promega el plazo de entrega de información para el Estudio de mercado sobre Solución de Análisis de Datos.				13/09/2024
4	[Otros] Invitación al Webinar: "Fundamentos básicos del catálogo SICOP"				13/09/2024
5	[Catálogo de productos] Actualización Estandarización de atributos de fichas técnicas agosto 2024				04/09/2024

El operador del Sistema es RACSA, link para ingresar al sistema <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>

MÓDULOS INFORMATIVOS



← Información de SICOP

→ Centro de Atención

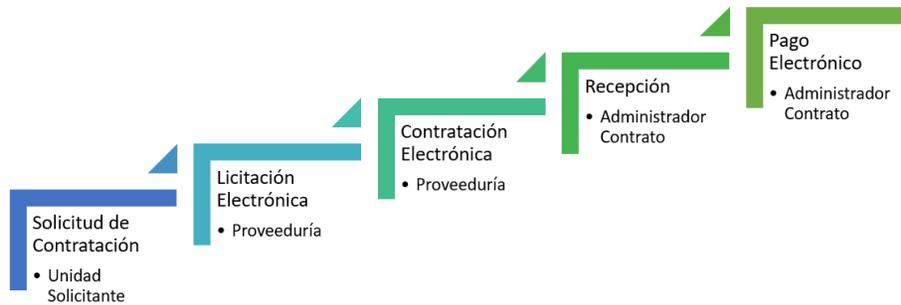
Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr



MÓDULO PARA TRAMITES:
Instituciones compradoras
Empresas proveedoras



FLUJO PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

• **Unidad Solicitante:** Jefatura de Departamento, unidades técnicas y legales



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

LICITACIÓN ELECTRÓNICA



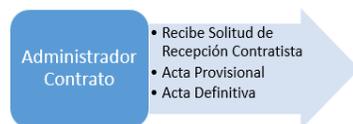
LICITACIÓN ELECTRÓNICA



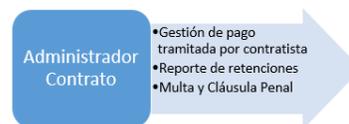
CONTRATACION ELECTRÓNICA



RECEPCIÓN



PAGO ELECTRÓNICO



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, agradece a la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, Proveedora, vamos a tenerlos en mente todos esos procesos y toda la necesidad que existe desde el momento cuando se da la decisión inicial, agradecerle a todos los que participaron. -----

Al ser las doce horas con veintiséis minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta. Se retiran de la sala de sesiones los funcionarios: licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, Proveedora; licenciada Rebeca Olmos Mora, Jefatura de Cobros; licenciada Stefanny Ruiz Gomez, auxiliar de proveeduría; licenciada Katherine Pamela Ugarte Barrantes, fiscalizador DTPDI, licenciado Carlos Norton Barquero, auditor fiscalizador; licenciado Hector Portillo Morales, analista de operaciones; licenciada Eraidá Agüero Vanegas, ejecutivo comercial; licenciado Pablo José Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR; licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero; licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura DTPDI; licenciado Juan Carlos Villalobos Umaña, promotor operaciones y el licenciado Jose David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. -----

Al ser las trece horas con dieciséis minutos, se retoma la sesión de junta directiva e ingresan a la sala: el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero; el licenciado Hector Portillo Morales, analista de operaciones; el licenciado Jose David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. y la licenciada Rebeca Olmos Mora, Jefatura de Cobros. -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 5: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que en esta misma línea de las capacitaciones que se están dando, tenemos prevista la capacitación para el tema de gobernanza corporativa, para el próximo martes primero de octubre, entonces para podernos coordinar la logística correspondiente del traslado, estamos previendo hacerla en Finca 6 en Palmar, que se constituya como comisión la Junta Directiva para poder darles el transporte y lo necesario de la logística para la capacitación. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

La directora Jasmin Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, le menciona a don Luis, que no podría ser, porque cuando estamos en sesión, no puede hacerse la sesión cobrar dieta y tener pago de viáticos. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que, entonces no es necesario que se constituyan en comisión, pero para efectos del transporte? -----

La directora Jasmin Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, responde que cada quien tendría que llegar bajo sus posibilidad, su propio gasto. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que tiene la duda de si la sesión ordinaria sí se puede hacer fuera del local 51. Sé que las extraordinarias, sí, pero no sé las ordinarias. -----

La directora Jasmin Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que después de la propuesta que hace el director ejecutivo y la consulta que se hace a la asesor legal de JUDESUR en cuanto al lugar de sesiones, que mediante un acuerdo puede tomarse, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 04. Realizar la sesión ordinaria el primero de octubre del dos mil veinticuatro en el museo las esferas Finca 6 en Palmar a las diez de la mañana, de forma presencial a los que puedan llegar y virtual a los que se les imposibilite llegar, para aprovechar la capacitación sobre el tema de gobernanza corporativa. **ACUERDO EN FIRME.** -----

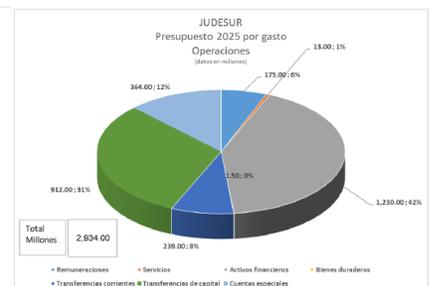
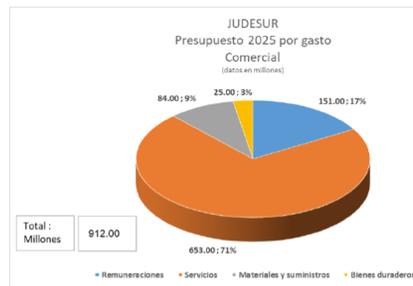
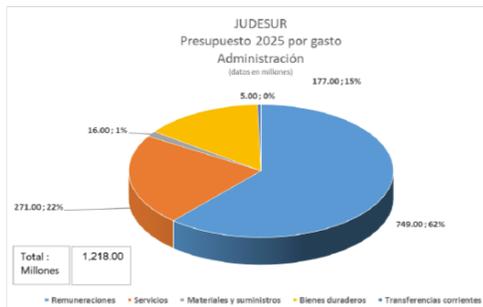
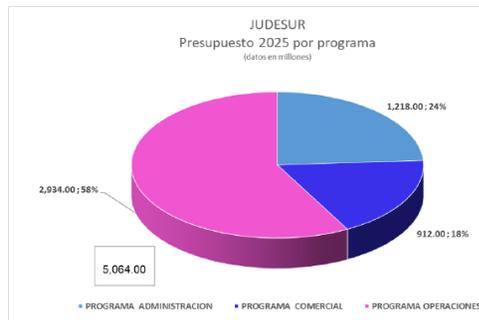
ARTÍCULO 6: Oficio P.M.-043-2024 de la licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto del veintitrés de setiembre del dos mil veintitrés, con el visto bueno del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero, donde por este medio se hace entrega de documento “PLAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025”, con el objetivo de que sea presentado a revisión de la Dirección Ejecutiva y aprobación por parte de la Junta Directiva de JUDESUR. Esta remisión se hace en atención a lo indicado en el procedimiento institucional P-FIN-01 Presupuesto Institucional. -----

Ingresan a la sala el licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura DTPDI, licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto, licenciada Cinthia Fallas, planificación. -----

PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS
En colones

Sipp	Descripcion	Monto	%
1,0,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS CORRIENTES	3,944,290,410.00	78%
1,1,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,253,478,383.00	44%
1,3,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,690,812,027.00	33%
1,3,1,2,04,00,0,0,000	Alquileres	1,442,720,817.00	28%
1,3,1,2,09,00,0,0,000	Otros servicios	83,958,975.00	2%
1,3,2,0,00,00,0,0,000	Ingresos de la propiedad	164,132,235.00	3%
1,3,2,3,00,00,0,0,000	Renta de activos financieros	164,132,235.00	3%
1,3,9,9,00,00,0,0,000	Ingresos varios no especificados	-	0%
			0%
1,3,9,9,00,00,0,0,000	Ingresos varios no especificados	-	0%
			0%
1,3,9,9,02,00,0,0,000	Ingresos varios no especificados (Polizas) Programa Becas	-	0%
2,0,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS DE CAPITAL	389,709,811.00	8%
2,3,0,0,00,00,0,0,000	Recuperacion de prestamos e inversiones financieras	389,709,811.00	8%
2,3,1,0,00,00,0,0,000	Recuperacion de prestamos al sector público	73,624,559.00	1.5%
2,3,2,0,00,00,0,0,000	Recuperacion de prestamos al sector privado	316,085,252.00	6.2%
3,0,0,0,00,00,0,0,000	FINANCIAMIENTO	730,495,371.50	14%
3,3,0,0,00,00,0,0,000	Recursos de vigencias anteriores	730,495,371.50	14%
3,3,1,0,00,00,0,0,000	Superavit libre	189,100,000.00	4%
3,3,2,0,00,00,0,0,000	Superavit especifico	541,395,371.50	11%
		5,064,495,592.50	100%

Ingresos de presupuesto 2025



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025					
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGÚN PROGRAMA					
En colones					
Código	Partida	PRESUPUESTO 2025	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
-00	Remuneraciones	1,075,475,945.00	749,065,161.00	€151,145,726.00	€175,265,058.00
0.01	Remuneraciones Básicas	407,454,942.00	272,180,576.00	€67,954,306.00	€67,320,060.00
0.01.01.00	Sueldos cargos fijos	387,135,516.00	284,234,378.00	€58,002,456.00	€84,908,884.00
0.01.02.00	Jornales Ocasionales	9,000,000.00	2,000,000.00	€7,000,000.00	€0.00
0.01.05.00	Suplencias	11,319,426.00	5,956,200.00	€2,951,850.00	€2,411,376.00
0.02	Remuneraciones Eventuales	77,059,427.00	72,059,427.00	€3,000,000.00	€2,000,000.00
0.02.01.00	Tiempo Extraordinario	9,500,000.00	4,500,000.00	€3,000,000.00	€2,000,000.00
0.02.02.00	Recargo de funciones	-	-	€0.00	€0.00
0.02.04.00	Comp de vacaciones	-	-	€0.00	€0.00
0.02.05.00	Diets Consejo Direc.	67,559,427.00	67,559,427.00	€0.00	€0.00
0.03	Incentivos Salariales	361,150,954.00	249,432,716.00	€45,738,709.00	€55,979,529.00
0.03.01.00	Retribución por años servidos	108,188,513.00	81,821,140.00	€21,131,821.00	€23,413,752.00
0.03.02.00	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	114,983,970.00	89,238,800.00	€8,494,070.00	€19,251,300.00
0.03.03.00	Décimo Tercer Mes	59,947,692.00	40,511,803.00	€9,028,292.00	€10,407,497.00
0.03.04.00	Salario Escolar	53,948,047.00	36,840,345.00	€7,855,955.00	€9,448,747.00
0.03.99.00	Otros Incentivos	28,108,732.00	21,220,728.00	€1,428,771.00	€3,457,233.00
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	120,291,497.00	81,338,232.00	€18,033,840.00	€20,919,425.00
0.04.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	68,429,634.00	44,918,128.00	€9,958,987.00	€11,552,519.00
0.04.02.00	Contribución Patronal al Instituto Mito de Ayuda Social	3,590,790.00	2,428,007.00	€536,323.00	€824,460.00
0.04.03.00	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	10,772,373.00	7,284,021.00	€1,614,971.00	€1,873,381.00
0.04.04.00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	35,907,910.00	24,280,099.00	€5,383,236.00	€8,244,805.00
0.04.05.00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3,590,790.00	2,428,007.00	€536,323.00	€824,460.00
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025					
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGÚN PROGRAMA					
En colones					
Código	Partida	PRESUPUESTO 2025	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	109,519,125.00	74,054,210.00	€16,418,871.00	€19,046,044.00
0.05.01.00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	38,924,174.00	26,319,595.00	€5,835,428.00	€6,769,151.00
0.05.02.00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	14,363,163.00	9,712,027.00	€2,153,294.00	€2,497,842.00
0.05.03.00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10,772,373.00	7,284,021.00	€1,614,971.00	€1,873,381.00
0.05.04.00	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes públicos (Banco Popular)	7,181,582.00	4,856,013.00	€1,076,648.00	€1,248,921.00
0.05.05.00	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	38,277,833.00	25,882,554.00	€5,738,530.00	€6,656,749.00
1.00	SERVICIOS	937,023,558.00	271,234,688.00	€52,788,870.00	€13,000,000.00
1.01	Alquileres	9,000,000.00	-	€9,000,000.00	€0.00
1.01.01.00	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	-	-	€0.00	€0.00
1.01.02.00	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	9,000,000.00	-	€9,000,000.00	€0.00
1.01.03.00	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-	-	€0.00	€0.00
1.01.04.00	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	-	-	€0.00	€0.00
1.02	Servicios Básicos	75,450,000.00	21,700,000.00	€53,750,000.00	€0.00
1.02.01.00	Servicio de Agua	3,750,000.00	500,000.00	€3,250,000.00	€0.00
1.02.02.00	Servicio de Energía Eléctrica	42,000,000.00	10,000,000.00	€32,000,000.00	€0.00
1.02.03.00	Servicio de Correo	200,000.00	200,000.00	€0.00	€0.00
1.02.04.00	Servicio de Telecomunicaciones	14,000,000.00	10,500,000.00	€3,500,000.00	€0.00
1.02.99.00	Otros servicios básicos	15,500,000.00	500,000.00	€15,000,000.00	€0.00
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	232,156,754.00	46,350,000.00	€175,306,754.00	€10,500,000.00
1.03.01.00	Información	31,100,000.00	1,100,000.00	€27,500,000.00	€2,500,000.00
1.03.02.00	Publicidad y propaganda	154,306,754.00	-	€146,306,754.00	€8,000,000.00
1.03.03.00	Impresión, encuadernación y otros	250,000.00	250,000.00	€0.00	€0.00
1.03.04.00	Transporte de bienes	1,500,000.00	-	€1,500,000.00	€0.00
1.03.06.00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	8,500,000.00	8,500,000.00	€0.00	€0.00
1.03.07.00	Servicios de transferencia electrónica de Información	36,500,000.00	36,500,000.00	€0.00	€0.00

PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025 EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGUN PROGRAMA					
En colones					
Código	Partida	PRESUPUESTO 2025	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	431,672,559.00	122,370,443.00	\$306,802,116.00	\$2,500,000.00
1.04.02.00	Servicios Jurídicos	67,020,443.00	64,270,443.00	\$250,000.00	\$2,500,000.00
1.04.03.00	Servicios de Ingeniería	50,000,000.00	30,000,000.00	\$20,000,000.00	\$0.00
1.04.04.00	Servicios ciencias económicas	20,000,000.00	20,000,000.00	\$0.00	\$0.00
1.04.05.00	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	7,500,000.00	7,500,000.00	\$0.00	\$0.00
1.04.06.00	Servicios generales	251,152,116.00	600,000.00	\$250,552,116.00	\$0.00
1.04.99.00	Otros servicios de gestión y apoyo	36,000,000.00	-	\$36,000,000.00	\$0.00
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	9,373,200.00	9,743,200.00	\$230,000.00	\$0.00
1.05.01.00	Transporte dentro del país	1,580,000.00	1,500,000.00	\$80,000.00	\$0.00
1.05.02.00	Viajeros dentro país	8,393,200.00	8,243,200.00	\$150,000.00	\$0.00
1.05.03.00	Transporte en el exterior	-	-	\$0.00	\$0.00
1.05.04.00	Viajeros en el exterior	-	-	\$0.00	\$0.00
1.06	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	73,271,045.00	29,271,045.00	\$44,000,000.00	\$0.00
1.06.01.00	Seguros	73,271,045.00	29,271,045.00	\$44,000,000.00	\$0.00
1.07	Capacitación y Protocolo	12,700,000.00	4,200,000.00	\$8,500,000.00	\$0.00
1.07.01.00	Actividades de Capacitación	2,700,000.00	2,700,000.00	\$0.00	\$0.00
1.07.02.00	Actividades Protocolarias y Sociales	10,000,000.00	1,500,000.00	\$8,500,000.00	\$0.00
1.07.03.00	Gastos de representación institucional	-	-	\$0.00	\$0.00
1.08	Mantenimiento y Reparación	60,150,000.00	34,300,000.00	\$25,850,000.00	\$0.00
1.08.01.00	Mantenimiento de edificios y, locales	20,300,000.00	500,000.00	\$19,800,000.00	\$0.00
1.08.02.00	Mantenimiento de caminos y carreteras	-	-	\$0.00	\$0.00
1.08.03.00	Obras	550,000.00	-	\$550,000.00	\$0.00
1.08.04.00	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipo	3,000,000.00	-	\$3,000,000.00	\$0.00
1.08.05.00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	3,000,000.00	3,000,000.00	\$0.00	\$0.00
1.08.06.00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	200,000.00	200,000.00	\$0.00	\$0.00
1.08.07.00	Oficina	2,600,000.00	600,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00

PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025 EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGUN PROGRAMA					
En colones					
Código	Partida	PRESUPUESTO 2025	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
1.09	Impuestos	31,050,000.00	2,000,000.00	\$29,050,000.00	\$0.00
1.09.01.00	Servicios de regulación	-	-	\$0.00	\$0.00
1.09.02.00	Impuestos sobre bienes inmuebles	29,000,000.00	-	\$29,000,000.00	\$0.00
1.09.99.00	Otros impuestos	2,050,000.00	2,000,000.00	\$50,000.00	\$0.00
1.99	Servicios Diversos	1,600,000.00	1,300,000.00	\$300,000.00	\$0.00
1.99.02.00	Intereses moratorios y multas	1,000,000.00	1,000,000.00	\$0.00	\$0.00
1.99.05.00	Deducibles	600,000.00	300,000.00	\$300,000.00	\$0.00
2.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,652,000.00	16,152,000.00	\$83,500,000.00	\$0.00
2.01	Productos Químicos y Conexos	22,000,000.00	7,500,000.00	\$14,500,000.00	\$0.00
2.01.01.00	Combustibles y Lubrificantes	9,500,000.00	6,000,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00
2.01.02.00	Productos Farmacéuticos y Medicinales	1,000,000.00	500,000.00	\$500,000.00	\$0.00
2.01.04.00	Tintas, Pinturas y Diluyentes	9,000,000.00	1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00
2.01.99.00	Otros productos químicos	2,500,000.00	-	\$2,500,000.00	\$0.00
2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	250,000.00	250,000.00	\$0.00	\$0.00
2.02.02.00	Productos agroforestales	-	-	\$0.00	\$0.00
2.02.03.00	Alimentos y bebidas	250,000.00	250,000.00	\$0.00	\$0.00
2.03	Materiales y productos de uso en la construcción	31,142,000.00	1,142,000.00	\$30,000,000.00	\$0.00
2.03.01.00	Materiales y productos metálicos	8,042,000.00	42,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00
2.03.02.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	4,000,000.00	-	\$4,000,000.00	\$0.00
2.03.03.00	Madera y sus derivados	1,500,000.00	-	\$1,500,000.00	\$0.00
2.03.04.00	computo	9,000,000.00	1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00
2.03.05.00	Materiales y productos de vidrio	1,500,000.00	-	\$1,500,000.00	\$0.00
2.03.06.00	Materiales y productos de plástico	3,050,000.00	50,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00
2.03.99.00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	4,050,000.00	50,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00
2.04	Herramientas, repuestos y accesorios	6,520,000.00	2,020,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00
2.04.01.00	Herramientas e Instrumentos	1,500,000.00	-	\$1,500,000.00	\$0.00
2.04.02.00	Repuestos y accesorios	5,020,000.00	2,020,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00
2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	39,740,000.00	5,240,000.00	\$34,500,000.00	\$0.00
2.99.01.00	Útiles y Materiales de Oficina y Computo	3,000,000.00	3,000,000.00	\$0.00	\$0.00
2.99.03.00	Prod. Papel y Cartón	4,200,000.00	700,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00
2.99.04.00	Textiles y Vestuarios	3,500,000.00	-	\$3,500,000.00	\$0.00
2.99.05.00	Útiles de Limpieza	4,740,000.00	1,240,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00
2.99.06.00	Útiles y materiales de Resguardo y Seguridad	1,500,000.00	-	\$1,500,000.00	\$0.00
2.99.07.00	Útiles y materiales de cocina y comedor	100,000.00	100,000.00	\$0.00	\$0.00
2.99.99.00	Otros útiles, materiales y suministros	22,700,000.00	200,000.00	\$22,500,000.00	\$0.00

PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025 EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGUN PROGRAMA En colones					
Código	Partida	PRESUPUESTO 2025	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
3.04	Comisiones y otros gastos	-	-	\$0.00	\$0.00
3.04.01.00	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	-	-	\$0.00	\$0.00
4.00	ACTIVOS FINANCIEROS	1,229,885,560.00	-	\$0.00	\$1,229,885,560.00
4.01	Prestamos	1,229,885,560.00	-	\$0.00	\$1,229,885,560.00
4.01.02	Prestamos a órganos descentralizados	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a órganos descentralizados Goffito	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a órganos descentralizados Cda	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a órganos descentralizados Corredores	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a órganos descentralizados Coto Brus	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a órganos descentralizados Buenos Aires	-	-	\$0.00	\$0.00
4.01.04	Prestamos a gobiernos locales	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a gobiernos locales Goffito	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a gobiernos locales Cda	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a gobiernos locales Corredores	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a gobiernos locales Coto Brus	-	-	\$0.00	\$0.00
	Prestamos a gobiernos locales Buenos Aires	-	-	\$0.00	\$0.00
4.01.07	Prestamos al sector privado	1,229,885,560.00	-	\$0.00	\$1,229,885,560.00
4.01.07.01	Prestamos al sector privado Personas	596,429,170.00	-	-	\$596,429,170.00
4.01.07.02	Prestamos al sector privado Asociaciones	-	-	-	\$0.00
4.01.07.03	Prestamos al sector privado Fundaciones	-	-	-	\$0.00
4.01.07.04	Prestamos al sector privado Cooperativas	243,463,390.00	-	-	\$243,463,390.00
4.01.07.05	Prestamos al sector privado Otras entidades privadas	-	-	-	\$0.00
5.00	BIENES DURADEROS	205,141,084.00	176,600,000.00	\$25,041,084.00	\$1,500,000.00
5.01	Maquinaria, equipo	56,141,084.00	29,600,000.00	\$25,041,084.00	\$1,500,000.00
5.01.01.00	Maquinaria y equipo para la producción	-	-	\$0.00	\$0.00
5.01.02.00	Equipo de transporte	-	-	\$0.00	\$0.00
5.01.03.00	Equipo para comunicaciones	10,000,000.00	-	\$10,000,000.00	\$0.00
5.01.04.00	Equipo y mobiliario Oficina	17,641,084.00	7,600,000.00	\$10,041,084.00	\$0.00
5.01.05.00	Equipo y programas de computo	26,500,000.00	22,000,000.00	\$5,000,000.00	\$1,500,000.00
5.01.06.00	Equipo científico, de laboratorio e investigación	-	-	\$0.00	\$0.00
5.01.99.00	Maquinaria y equipo diverso	-	-	\$0.00	\$0.00
5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	-	-	\$0.00	\$0.00
5.02.01.00	Edificios	-	-	\$0.00	\$0.00
5.02.01.01	Vías de comunicación terrestre	-	-	\$0.00	\$0.00
5.02.07.00	Instalaciones	-	-	\$0.00	\$0.00
5.02.99.00	Otras construcciones adiciones y mejoras	-	-	\$0.00	\$0.00
5.03	Bienes preexistentes	-	-	\$0.00	\$0.00
5.03.01.01	Terrenos	-	-	\$0.00	\$0.00
5.99	Bienes duraderos diversos	147,000,000.00	147,000,000.00	\$0.00	\$0.00
5.99.01.00	Semovientes	-	-	\$0.00	\$0.00
5.99.02.00	Placas y otras de colección	-	-	\$0.00	\$0.00
5.99.03.00	Bienes intangibles	147,000,000.00	147,000,000.00	\$0.00	\$0.00
5.99.99.00	Otros bienes duraderos	-	-	\$0.00	\$0.00

PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025 EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGUN PROGRAMA En colones					
Código	Partida	PRESUPUESTO 2025	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243,790,700.00	5,000,000.00	\$0.00	\$238,790,700.00
6.01	Transferencias corrientes al sector público	5,000,000.00	5,000,000.00	\$0.00	\$0.00
6.01.01.00	Transferencias corrientes al Gobierno Central	-	-	-	\$0.00
6.01.02.00	Transferencias corrientes a Organos Descentralizados Comisión Nacional de Emergencias	5,000,000.00	5,000,000.00	\$0.00	\$0.00
6.01.09.00	Impuestos por transferir	-	-	\$0.00	\$0.00
6.02	Transferencias corrientes a Personas	238,790,700.00	-	\$0.00	\$238,790,700.00
6.02.01.01	Becas a funcionarios	-	-	\$0.00	\$0.00
6.02	Transferencias corrientes a personas	238,790,700.00	-	-	\$238,790,700.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas	238,790,700.05	-	-	\$229,040,700.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas Goffito	44,820,000.00	-	-	\$44,820,000.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas Corredores	43,575,000.00	-	-	\$43,575,000.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas Cda	46,855,700.00	-	-	\$46,855,700.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas Coto Brus	36,735,000.00	-	-	\$36,735,000.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas Buenos Aires	55,055,000.00	-	-	\$55,055,000.00
6.02.02.00	Becas a terceras personas Puerto Jimenez	9,750,000.00	-	-	\$9,750,000.00
7.01.03	Transferencia de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	520,235,282.00	-	\$0.00	\$520,235,282.00
	Transferencia de capital a Instituciones Descentralizadas	120,235,282.00	-	\$0.00	\$120,235,282.00
	Transferencia de capital a Instituciones Descentralizadas	100,000,000.00	-	\$0.00	\$100,000,000.00
	Transferencia de capital a Instituciones Descentralizadas	100,000,000.00	-	\$0.00	\$100,000,000.00
	Transferencia de capital a Instituciones Descentralizadas	100,000,000.00	-	\$0.00	\$100,000,000.00
	Transferencia de capital a Instituciones Descentralizadas	100,000,000.00	-	\$0.00	\$100,000,000.00
7.03	Transferencias de capital a entidades privadas sin	391,485,191.00	-	\$0.00	\$391,485,191.00
7.03.01	Transferencia de capital a asociaciones	391,485,191.00	-	\$0.00	\$391,485,191.00
	Transferencia de capital a asociaciones Goffito	58,000,000.00	-	-	\$58,000,000.00
	Transferencia de capital a asociaciones Corredores	-	-	-	\$0.00
	Transferencia de capital a asociaciones Cda	145,751,113.00	-	-	\$145,751,113.00
	Transferencia de capital a asociaciones Coto Brus	187,734,078.00	-	-	\$187,734,078.00
	Transferencia de capital a asociaciones Buenos Aires	-	-	-	\$0.00
9.00	CUENTAS ESPECIALES	363,806,272.50	-	\$0.00	\$363,806,272.50
9.02	Sumas sin asignación presupuestaria	363,806,272.50	-	\$0.00	\$363,806,272.50

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025									
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Monto	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Gasto Corriente	Gasto Capital	Transacciones Financieras	Cuentas especiales
1.1.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,253,478,383.00	Administración	Remuneraciones	44,838,272.00	44,838,272.00			
				Servicios	166,343,485.00	166,343,485.00			
				Materiales y suministros	2,040,000.00	2,040,000.00			
			Comercial	Servicios	311,108,754.00	311,108,754.00			
				Materiales y suministros	20,000,000.00	20,000,000.00			
				Bienes duraderos	19,041,084.00		19,041,084.00		
			Operaciones	Activo Financiero	678,043,514.00			678,043,514.00	
				Transferencias corrientes	122,423,920.00	122,423,920.00			
				Transferencias de Capital	527,835,081.50		527,835,081.50		
				Cuentas Especiales	363,806,272.50				363,806,272.50
1.3.1.2.04.00.0.0.0.000	Alquileres	1,442,720,817.00	Administración	Remuneraciones	704,226,889.00	704,226,889.00			
				Servicios	63,748,003.00	63,748,003.00			
				Materiales y suministros	14,112,000.00	14,112,000.00			
			Comercial	Remuneraciones	151,145,726.00	151,145,726.00			
				Servicios	257,723,141.00	257,723,141.00			
				Materiales y suministros	63,500,000.00	63,500,000.00			
			Operaciones	Remuneraciones	175,295,058.00	175,295,058.00			
				Servicios	13,000,000.00	13,000,000.00			
1.3.1.2.09.00.0.0.0.000	Otros servicios	83,858,975.00	Comercial	Servicios	83,858,975.00	83,858,975.00			
1.3.2.0.00.00.0.0.0.000	Ingresos de la propiedad	164,132,235.00	Operaciones	Activo Financiero	164,132,235.00			164,132,235.00	
2.3.1.0.00.00.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector público	73,624,559.00	Operaciones	Activo Financiero	73,624,559.00			73,624,559.00	
2.3.2.0.00.00.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	316,085,252.00	Operaciones	Activo Financiero	316,085,252.00			316,085,252.00	
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO								
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	Superávit Libre	189,100,000.00	Administración	Bienes duraderos	178,800,000.00		178,800,000.00		
				Transferencias corrientes	5,000,000.00	5,000,000.00			
			Comercial	Bienes duraderos	6,000,000.00		6,000,000.00		
			Operaciones	Bienes duraderos	1,500,000.00				
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	Superávit Específico	541,395,371.50	Administración	Servicios	41,143,200.00	41,143,200.00			
			Operaciones	Transferencias corrientes	116,368,780.00	116,368,780.00			
				Transferencias de capital	383,885,391.50		383,885,391.50		
TOTAL		5,064,495,592.50			5,064,495,592.50	2,355,942,203.00	1,113,361,557.00	1,229,885,560.00	363,806,272.50

ACUERDO 05. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2025, por un monto ₡5,064,495,592.50, (cinco mil sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y dos 50/100), según se presenta mediante el oficio PM-043-2024 de la licenciada Grettel Murillo Avendaño, presupuesto; avalado y expuesto por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero: -----

1. Gasto según clasificación por objeto del gasto del sector público. -----

PRESUPUESTO ORDINARIO 2025	
INGRESOS AUMENTAN	
INGRESOS	MONTO
INGRESOS CORRIENTES	3,944,290,410.00
INGRESOS DE CAPITAL	389,709,811.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	730,495,371.50
INGRESOS TOTAL	5,064,495,592.50
EGRESOS	
PARTIDA	MONTO
REMUNERACIONES	1,075,475,945.00
SERVICIOS	937,023,558.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	99,652,000.00
ACTIVOS FINANCIEROS	1,229,885,560.00
BIENES DURADEROS	203,141,084.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243,790,700.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	911,720,473.00
CUENTAS ESPECIALES	363,806,272.50
TOTAL DE EGRESOS	5,064,495,592.50

2. Gasto según clasificación económica del gasto del sector público -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO ADMINISTRACION	PRESUPUESTO COMERCIAL	PRESUPUESTO OPERACIONES
1 GASTOS CORRIENTES	2,355,942,203.00	1,041,451,849.00	887,434,596.00	427,055,758.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2,081,101,503.00	1,034,451,849.00	858,384,596.00	188,265,058.00
1.1.1 REMUNERACIONES	1,075,475,945.00	749,065,161.00	151,145,726.00	175,265,058.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	845,665,323.00	593,672,719.00	116,693,015.00	135,299,589.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	229,810,622.00	155,392,442.00	34,452,711.00	39,965,469.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,005,625,558.00	285,386,688.00	707,238,870.00	13,000,000.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274,840,700.00	7,000,000.00	29,050,000.00	238,790,700.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	36,050,000.00	7,000,000.00	29,050,000.00	-
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	238,790,700.00	-	-	238,790,700.00
2 GASTOS DE CAPITAL	1,114,861,557.00	176,600,000.00	25,041,084.00	913,220,473.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	203,141,084.00	176,600,000.00	25,041,084.00	1,500,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	56,141,084.00	29,600,000.00	25,041,084.00	1,500,000.00
2.2.4 Intangibles	147,000,000.00	147,000,000.00	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	911,720,473.00	-	-	911,720,473.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	520,235,282.00	-	-	520,235,282.00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	391,485,191.00	-	-	391,485,191.00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	1,229,885,560.00	-	-	1,229,885,560.00
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1,229,885,560.00	-	-	1,229,885,560.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	363,806,272.50	-	-	363,806,272.50
TOTAL	5,064,495,592.50	1,218,051,849.00	912,475,680.00	2,933,968,063.50

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 7: Oficio DTPDI-OF-131-2024 del licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro, donde con base en el trabajo realizado por la Unidad de Planificación Institucional, DTPDI- quien elabora la complicación y avala la vinculación presupuestaria con los ejes transversales y articulado con: Intervenciones Públicas 2023-2026; Intervenciones públicas sectoriales relacionadas con inversión pública 2023-2026.; Plan Nacional de Desarrollo; Plan Estratégico Institucional 2023-2026. -----

Por lo anterior, el Departamento DTPDI, con base, en la recomendación técnica de la UPI- DTPDI-en cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente de JUDESUR, somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe de DTPDI-OF-131-2024- correspondiente solicitud de: la aprobar el Plan Operativo Institucional 2025 y la aprobar el Plan Plurianual 2025-2028 (Plantilla y documento). -----

La licenciada Cinthia Fallas, planificación, procede exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente:



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025

Las metas operativas para el 2025 describen las acciones que la institución debe realizar a diario para alcanzar los objetivos estratégicos.

Articulado con:

- Intervenciones Públicas 2023-2026.
- Intervenciones públicas sectoriales relacionadas con inversión pública 2023-2026.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

DTPDI



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025

Síntesis de las actividades operativas de la administración financiera 2025 con el desglose presupuestario

Producto	Asignación presupuestaria
Mejora en el % en clima organizacional referenciado a BP's	€12 036 357,65
Mejora en la cantidad de procesos críticos automatizados	€234 977 072,91
Implementar un sistema de digitalización de documentos, que permitan reducir considerablemente las compras de resmas papel.	€50 477 072,91
Reducir las brechas de competencias a través de un Programa de capacitación.	€4 814 543,06
Cartera de crédito, centro de cobro	€103 297 661,68
Desempeño de las labores administrativas	€387 849 819,52
Promover con la participación de las personas usuarias, oportunidades de mejora continua e implementación de mecanismos de innovación y estándares de calidad a los servicios que brinda la institución.	€23 208 500,00
Aseguramiento y Asesoría	€146 464 017,00
Cumplir con las obligaciones legales de la Junta Directiva	€115 762 259,25
Fiscalización de los productos de proyectos de desarrollo, becas, créditos universitarios.	€121 874 148,85
Ejecución de los procesos de planificación institucional, de acuerdo a los lineamientos de Mideplan.	€17 740 396,15
Presupuesto total	€1 218 501 849,00

DTPDI



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025

Síntesis de las actividades operativas 2025 del programa operaciones, con el desglose presupuestario

PRODUCTO	Asignación presupuestaria
Becas A;B;C;E. Becas Técnicas. Recursos disponibles en los diferentes tipos de Becas y Carreras técnicas STEM	€238 790 700,00
Créditos universitarios 100% reembolsables. Recursos disponibles en los diferentes tipos de Becas y Carreras técnicas STEM	€340 801 591,00
Proyectos reembolsables. Recursos en proyectos de tecnología, ambientales, eficiencia y/o automatización de procesos productivos	€1 078 849 027,00
Proyectos no reembolsables. Recursos en proyectos de tecnología, ambientales, eficiencia y/o automatización de procesos productivos	€911 720 473,00
Presupuesto total	€2 570 161 791,00

DTPDI



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

Síntesis de las actividades operativas programa comercial 2025, con el desglose presupuestario

Producto	Asignación presupuestaria
Implementar un PMINFR, interviniendo el mayor ## m2 del DLG- que permitan modernizar las instalaciones.	€521 465 028,10
Implementar estrategias de Mercadeo, mejorar la oferta de productos, valorizar el concepto de 0% IVA. Que sean percibidos por sus clientes.	€247 342 930,00
Establecer un programa de contingencia a las demandas insatisfechas planteados por los clientes, que brinde soluciones ágiles y oportunas.	€143 667 721,90
Presupuesto total	€912 475 680,00

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025

**Resumen de Vinculación Plan Operativo – Presupuesto, según Programa.
Presupuesto ordinario 2025**

	ADM FIN	OPERACIONES	COMERCIAL	TOTAL
Monto Total Plan Operativo por Programa	€ 1 218 501 849,00	€ 2 570 161 791,00	€ 912 475 680,00	€ 4 701 139 320,00
Monto total sumas sin asignación	€ -	€ 363 806 272,50	€ -	€ 363 806 272,50
Monto Total de Presupuesto	€ 1 218 501 849,00	€ 2 933 968 063,50	€ 912 475 680,00	€ 5 064 945 592,50
Porcentaje de Vinculación Plan Presupuesto	100%	88%	100%	96%

DTPDI



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025

..\\POI 2025\MATRICES\MATRIZ POI (2025).xlsx

DTPDI



PLURIANUAL 2025-2028

1. Planificación de mediano y largo plazo	7
1.1 Normativa.....	7
1.1 Políticas y prioridades establecidas a nivel país.....	22
1.2 Alcances y limitaciones que se establecen en el Marco Fiscal	26
1.3 Plan Estratégico Institucional 2023-2026	26
1.4 Necesidades y demandas de la población	27
1.5 Programas y proyectos estratégicos.....	27
1.6 Sostenibilidad financiera a largo plazo.....	39
1.7 Capacidad institucional	39
2. Análisis de riesgos	39
3. Análisis de los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación institucional	42
4. Proyección de Ingresos y Gastos.....	44
4.1 Fuentes de ingresos.....	44
4.1.1 Ingresos tributarios.....	47
4.1.2 Ingresos no tributarios.....	50
4.1.3 Ingresos de capital.....	55
Tendencias históricas de ingresos de cada fuente.....	61
Cambios previstos en las políticas fiscales.....	63
4.2 Gastos	63
4.3 Elementos considerados en la proyección de Ingresos y Gastos.....	65
4.3.1 Reglas fiscales.....	65
4.3.2 Priorización del gasto.....	65

DTPDI



PLURIANUAL 2025-2028

Cuadro resumen de ingresos proyección período 2025-2028

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	4 169 867 986,44	5 378 775 682,55	6 567 902 571,40	6 433 216 088,36
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2 253 478 383,00	3 132 334 951,00	3 978 065 386,00	4 057 626 694,00
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 526 679 792,44	1 854 272 843,44	2 202 505 941,01	1 987 560 481,59
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	389 709 811,00	392 167 888,11	387 331 244,39	388 028 912,77
2. INGRESOS DE CAPITAL	164 132 234,59	151 794 405,07	130 231 298,53	114 047 991,77
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	164 132 234,59	151 794 405,07	130 231 298,53	114 047 991,77
3. FINANCIAMIENTO	730 495 371,50	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	189 100 000,00	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	541 395 371,50	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	5 064 495 592,53	5 530 570 087,62	6 698 133 869,93	6 547 264 080,13

DTPDI



PLURIANUAL 2025-2028

Cuadro resumen de gastos proyección período 2025-2028

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	2 355 942 203,05	2 631 024 916,66	2 797 547 254,09	2 841 950 613,23
1.1.1 REMUNERACIONES	1 075 475 945,00	1 091 608 084,18	1 107 982 205,44	1 124 601 938,52
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 036 675 558,00	1 303 739 933,42	1 403 144 323,49	1 426 154 271,07
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	243 790 700,05	235 676 899,06	286 420 725,16	291 194 403,64
2. GASTO DE CAPITAL	1 114 861 557,00	1 959 844 685,67	2 707 167 000,04	2 488 025 458,70
2.1.1 Edificaciones	-	1 446 528 296,14	2 118 683 349,87	1 890 233 135,50
2.2.1 Maquinaria y equipo	56 141 084,00	46 833 200,26	23 050 000,00	23 050 000,00
2.2.4 Intangibles	147 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	911 720 473,00	366 483 189,27	465 433 650,16	474 742 323,20
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	363 889 795,00	939 700 485,30	1 193 419 615,80	1 217 288 008,20
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	363 889 795,00	939 700 485,30	1 193 419 615,80	1 217 288 008,20
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1 229 802 037,50	-	-	-
TOTAL	5 064 495 592,55	5 530 570 087,62	6 698 133 869,93	6 547 264 080,13

ACUERDO 06. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2025, con base, en la recomendación técnica de la UPI-DTPDI- en cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente de JUDESUR, según el informe de DTPDI-OF-131-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 07. Aprobar el Plan Plurianual 2025-2028 (Plantilla y documento), con base, en la recomendación técnica de la UPI-DTPDI- en cumplimiento de los procedimientos y

normativa vigente de JUDESUR, según el informe de DTPDI-OF-131-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones el licenciado Harold De La Cruz Azofeifa, jefatura DTPDI, licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto, licenciada Cinthia Fallas, planificación. -----

ARTÍCULO 8: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, solicita al licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero que exponga a la junta directiva de JUDESUR el tema que sigue. -----

Toma la palabra el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, quien informa a la junta directiva de JUDESUR que se recibió el siguiente oficio: -----

Oficio AM-MG-O-0314-2024 del licenciado Freiner Lara Blanco, alcalde municipal de la municipalidad de Golfito, del veinte de siembre del dos mil veinticuatro, donde se indica lo siguiente: -----

*“Reciban un caluroso saludo de nuestra parte, no sin antes agradecer de antemano todo su valioso aporte para nuestra Corporación Municipal. Como es de su conocimiento mediante el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 47-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 22 de agosto del 2024, se acordó autorizar el Patrocinio a la Municipalidad de Golfito, por un monto de **¢10.000.000,00** (Diez millones de colones). -----*

Es de nuestro conocimiento que dentro de sus lineamientos para esta clase de aportes económicos se tiene un plazo máximo de un mes para presentar la debida liquidación. ----- De lo anterior nos surge la necesidad de solicitar que interpongan sus buenos oficios para que nos concedan de manera excepcional un plazo de hasta seis meses posteriores al primer desembolso. Lo anterior debido a que, por tratarse de transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales, debemos incorporar dichos recursos en el Presupuesto Extraordinario N°02-2024 el cual debe ser aprobado por la Contraloría General de la República y posterior a su aprobación podremos adjudicar el proceso licitatorio para contratar los servicios del Patrocinio. -----

Cronograma							
Descripción	Aprobado por:	Plazo en Meses					
		1	2	3	4	5	6
Presupuesto Extraordinario N°02-2024	Contraloría General de la Republica	█					
Proceso Licitatorio	Municipalidad de Golfito	█	█				
Recepción de Bienes/Servicios	Contratista			█	█	█	
Presentación de Liquidación ante JUDESUR	Municipalidad de Golfito						█

De ahí la necesidad de solicitar de manera excepcional su autorización para presentar la liquidación en un plazo máximo de hasta seis meses. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, menciona que nosotros en los lineamientos tenemos establecidos 30 días de tiempo para que entreguen la liquidación, ellos están solicitando un proceso de seis meses de tiempo, una vez que se hace el primer desembolso del giro, ellos están presentando el cronograma y solicitan se les autorice. -----

Al ser las quince horas con tres minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las quince horas con diez minutos. -----

ACUERDO 08. Aprobar la ampliación de plazo de manera excepcional por seis meses posterior al primer desembolso para presenta el informe de liquidación del patrocinio a la municipalidad de Golfito, según el oficio AM-MG-O-0314-2024 del licenciado Freiner Lara Blanco, alcalde municipal de la municipalidad de Golfito. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Jose David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. -----

ARTÍCULO 9: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el último tema que nos queda es la propuesta de Políticas de crédito para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDEUR) para condonar deudas. -----

ACUERDO 09. Diferir la aprobación de la propuesta de Políticas de crédito para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDEUR) para condonar deudas, para ver en la sesión extraordinaria que se va a programar para el jueves. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero e ingresa el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR y la licenciada Katherine Pamela Ugarte Barrantes, fiscalizadora DTPDI. -----

CAPITULO V. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 10: Resolución- DTPDI-018-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: "En apego al marco jurídico Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento, luego del respectivo análisis del expediente N°0702-2651, se determina que, el solicitante Jose Ángel Sancho Murillo, cedula No. 2-0833-0149; del cantón de Golfito, cumple con los parámetros reglamentarios para obtener la aprobación de la solicitud Autorización ampliación del financiamiento por el monto de ¢ 1.926.625,00; y una ampliación de 12 meses, en el periodo de estudio. Crédito universitario 100% reembolsable, para la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Música, en la Universidad de Continental de las Ciencias y las Artes (UCCART), San José, aprobado mediante Oficio CF-O-007-2022 de fecha 23 de junio del 2022, por el Comité de Financiamiento, bajo las siguientes condiciones: -----

- 1- **Monto total: ¢ 3.484.275, 00.** -----
- 2- **Plazo en meses: 96** -----
- 3- **Tasa de interés: 6%** -----
- 4- **Tasa de mora: 8%** -----
- 5- **Periodo de gracia: 12 meses (Del 31 de agosto del 2024 al 31 de agosto del 2025)** -----
- 6- **Cuota inicial: ¢ 46.796,24** -----
- 7- **Fecha estimada de inicio de pago: 01 de Septiembre del 2025.** -----

Solicitud de ampliación hecha por el Sr. Sancho Murillo, (Folio115), Manifestado, haber concluido el Bachillerato en la Enseñanza de la Música, y desea continuar con la formación académica y solicita la ampliación del financiamiento a seguir con el nivel de Licenciatura en la misma carrera. -----

Con base en la solicitud, se realiza el análisis de la ampliación del plan de estudios a nombre del estudiante Sr. José Ángel Sancho Murillo, para cursar la **Carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Música- Univ. Continental de las Ciencias y las Artes (UCCART), San José.**

Monto Aprobado	Principal	Int. Acumulados	Monto Utilizado	Saldo Disponible
3 484 275,00	2 433 126,07	208 258,44	2 641 384,51	842 890,49

PLAN DE INVERSION

Total materias y maticula Licenciatura				1 105 000,00
Tesis o pruebas de grado Licenciatura				113 000,00
Tutoría para realización del TCU Licenciatura				40 800,00
Derecho de graduación Licenciatura				169 500,00
Total Licenciatura				1 428 300,00
Defensa de tesis bachillerato (III Cuatrimestre 2024)				113 000,00
Total General				1 541 300,00
25% Adicional				385 325,00
Monto total por aprobar				1 926 625,00

De acuerdo al plan de inversión, sumada la ampliación propuesta para culminar la carrera Licenciatura en la Enseñanza de la Música- Univ. Continental de las Ciencias y las Artes (UCCART), el beneficiario del financiamiento No. 0702-2651, requiere (folio 144) una ampliación de 12 meses, en el periodo de estudio y una ampliación en el financiamiento por el monto de ¢ 1.926.625,00. Para un nuevo monto de financiamiento ¢ 4.957.081,23; según se detalla: -----

Monto original aprobado	3 484 275,00
Deuda al 31 de agosto del 2024	2 641 384,51
Disponible del monto original	842 890,49
Monto requerido para la Licenciatura	1 926 625,00
Diferencia por ampliar	1 083 734,51
Proyección de intereses y póliza sobre adeudado	389 071,72
Nuevo Monto del Financiamiento	4 957 081,23

Garantías Fiduciarias -----

1- Yeremi Patricia Sanchez Salgado, cédula # **1-1740-0672**, con un saldo para cubrir la cuota de **¢ 177.689,21**. -----

Total disponible de: **¢ 177.689,21**, para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----
 Finalizando el periodo de gracia el 31 de diciembre del 2026 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de enero del 2027; en cuotas mensuales por el monto de **¢ 66.093,11**; a un plazo de 96 meses. -----

ACUERDO 10. Aprobar la resolución DTPDI N° 018-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de autorización de ampliación del financiamiento por el monto de ¢ 4.957.081,23; y una ampliación de 12 meses (del III Cuatrimestre del 2024 al III Cuatrimestre del 2025) en el periodo de estudio, derivando un nuevo monto del financiamiento universitario 100% rembolsable, según expediente No. 0702-2651 en las siguientes condiciones: -----

- 1- Monto total: ¢ 4.957.081,23. -----
- 2- Plazo en meses: 96 -----
- 3- Tasa de interés: 6% -----
- 4- Tasa de mora: 8% -----
- 5- Periodo de gracia: 12 meses (Del 31 diciembre 2026 al 01 enero 2027) -----
- 6- Cuota inicial: ¢ 66.093,11 -----

7- Fecha estimada de inicio de pago: 01 de enero 2027. -----

8- Cobertura total de Garantía Fiduciaria por ¢ 177.689,21; por la fiadora: Yeremi Patricia Sanchez Salgado, cédula # 1-1740-0672. -----

Para lo cual, el solicitante Jose Ángel Sancho Murillo, Cedula No. 2-0833-0149; del cantón de Golfito, deberá suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones. **ACUERDO EN FIRME.** -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que en el siguiente tema se abstiene de participar, ya que es asociado de la cooperativa, por lo que solicito permiso para retirarme de la sala de sesiones. Seguidamente el director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se retira de la sala de sesiones. -----

ARTÍCULO 11: Oficio DTPDI-130-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se indica lo siguiente: -----

“GENERALIDADES -----

Proyecto: N° 0063-06-PR-R -----

Nombre de proyecto: “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores” -----

Ente Ejecutor: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica número # 3-004-078431. -----

Monto de proyecto: ¢ 1.565.174.403.00 (Un mil quinientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos tres colones con 0/100) -----

Objetivo del Proyecto: Reemplazar el proceso de esterilización horizontal de la planta extractora a través de la adquisición de una nueva tecnología de esterilización que garantice la mejora del proceso actual. -----

Plazo de ejecución: El plazo propuesto 15 meses. -----

Plan de Inversión: El Plan global de inversión, presupuesto detallado, cronograma de actividades que consta en el expediente administrativo del Proyecto, fueron aprobados por la Unidad de Ingeniería mediante informe ING- 008-2023 y por el área de formalización el informe administrativo F-OP-064-2023 del 11/09/2023. Se detalla: -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%
1	Permisos de construcción - Nota presentada a SETENA, con diseño del proyecto adjuntado a expediente digital en SETENA	630 886 897,00	40,31%
2	Visitas de inspección en campo, para tramitar el primer informe técnico y financiero de avance, liquidación de gastos. Puntos a verificar:- Finalización obra civil (etapa 3 del proyecto) - Estatus fabricación y entrega de equipos industriales, completado al menos en un 75%- Inicio de instalación mecánica y eléctrica	264 573 320,00	16,90%

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Plan de Inversión: El Plan global de inversión, presupuesto detallado, cronograma de actividades: -----

3	Visitas de inspección en campo, para tramitar el segundo informe técnico y financiero de avance, liquidación de gastos. Punto a verificar: - Avance instalación eléctrica y mecánica al menos en un 50%	426 250 796,00	27,23%
4	Visitas de inspección en campo, para tramitar el segundo informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Punto a verificar: - Finalización de instalación eléctrica y mecánica- Inicio de pruebas para puesta en marcha	243 463 390,00	15,56%
		1 565 174 403,00	100,00%

Con base, en el presente procedimiento P-DTPDI-F-01; de fiscalización en la Gestión de Proyectos de Desarrollo, específicamente en el Punto # 7. Gestión de Proyectos, conocida como gerencia de proyectos– es una disciplina que sirve para guiar e integrar los procesos necesarios para **iniciar, planificar, ejecutar, controlar**. Utilizando los siguientes instrumentos: -----

- 6.1- Matriz de resultados (MdR)
- 6.2- Matriz de interesados (Stake..)
- 6.3- Estructura Desglosada (EDT)
- 6.4- El Cronograma del proyecto
- 6.5- La Curva "S" de uso de recursos
- 6.6- Matriz de riesgos
- 6.7- Matriz de responsabilidades
- 6.8- El Plan de ejecución del proyecto
- 6.9- Gestión del Valor Ganado

El concepto más importante vinculado con la gestión de proyectos es la asimilación de la íntima relación entre las tres restricciones del proyecto: **el alcance, el tiempo y el costo**. Estas restricciones suceden en un ámbito complejo de factores internos y externos que pueden ejercer fuerzas que demandan cambios constantes. Por lo tanto, todo proyecto de desarrollo debe caracterizarse por su flexibilidad para adaptarse a estas condiciones sin afectar el logro de los resultados esperados. -----



Este gráfico representa las relaciones de dependencia entre las restricciones de un proyecto. Si una de las restricciones cambia, al menos otra se verá impactada. ----- La comprensión de la relación entre estas tres restricciones permitirá tomar mejores decisiones **cuando sea necesario hacer cambios en el proyecto**. -----

GENERALIDADES

Oficio– 18-PEV-2024 -SOLICITUD CONTROL DE CAMBIO–.

El Ing. Denis Alfonso Solano Castillo, Director del Proyecto COOPEAGROPAL R.L. mediante oficio 18-PEV-2024 del 20-09-2024, realiza la SOLICITUD CONTROL DE CAMBIO - PROGRAMA DE DESEMBOLSOS - Proyecto: Reemplazo de tecnología de esterilización vertical en planta extractora El Roble, Laurel.

Oficio– Fiscalización-02-OF-020-2024–.

El La Licda. Katherine Ugarte Barrantes, fiscalizadora del Departamento DTPDI- revisa y analiza la SOLICITUD CONTROL DE CAMBIO – propuesta por el Ing. Solano Castillo, Director del Proyecto debido a la liquidación presentada se constató:

Propuesta de Solicitud de Cambio- Plan de Inversión:

PLAN DE INVERSIÓN			
Proyecto: N° 0063-06-PR-R : "Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en COOPEAGROPAL R.L			
Desembolsos	Actividad	Monto	Porcentaje
I Desembolso	Una vez firmado el Convenio o Contrato entre JUDESUR y el Ente Ejecutor. Puntos por verificar: -Permisos de construcción -Nota presentada a SETENA, con diseño del proyecto adjuntado a expediente digital en SETENA. -Compra, Fabricación y transporte de equipos en 40% conforme a contratos. -Inicio de la obra civil.	€ 630,886,897.00	40%
II Desembolso	Previa a la aprobación JUDESUR llevará a cabo visitas de inspección en campo, para tramitar el primer informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Puntos por verificar: -Obra civil con avance de 40%, conforme a contratos. -Compra, Fabricación y transporte de equipos con avance en 60%, conforme a contratos. -Inicio de instalación mecánica de equipos. -Inicio de instalación de nave central.	€ 264,573,320.00	17%
III Desembolso	Previa a la aprobación JUDESUR llevará a cabo visitas de inspección en campo, para tramitar el segundo informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Punto por verificar: -Instalación de nave central con avance en un 100%, conforme a contratos. -Instalación eléctrica y mecánica con avance en un 50%, conforme a contratos.	€ 426,250,796.00	27%
IV Desembolso	Previa a la aprobación JUDESUR llevará a cabo visitas de inspección en campo, para tramitar el tercer informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Punto por verificar: -Compra, Fabricación y transporte de equipos con avance 100%, conforme a contratos. -Instalación eléctrica y mecánica con avance en un 100%, conforme a contratos. -Inicio de pruebas para puesta en marcha.	€ 243,463,390.00	16%
			100%

OFICIO DTPDI- N° 130-2024- SOLICITUD CONTROL DE CAMBIO – PROYECTO: N° 0063-06-PR-R- COOPEAGROPAL

DICTAMEN:

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento de General de Financiamiento de JUDESUR. En cumplimiento del Artículo 77° --Variaciones al Plan de Inversión y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo. En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional avala y recomienda lo siguiente:

ACUERDO PROPUESTO a la Junta Directiva de JUDESUR:

1. El Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. el **OFICIO DTPDI-N°130-2024-** que recomienda **Aprobar la Solicitud de Cambio-actualización del Plan de Inversión inicial del Proyecto N° 0063-06-PR-R** "Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores", presentado por: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (**COOPEAGROPAL RL**), cédula jurídica # **3-004-078431**. Quedando la descripción de la siguiente manera:



ACUERDO 11. Aprobar la solicitud de cambio actualización del plan de inversión inicio del proyecto N° 0063-06-PR-R, "Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores" presentado por Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula

jurídica número # 3-004-078431. Quedando la descripción de la siguiente manera: -----

1er Desembolso: Actividad: Una vez firmado el Convenio o Contrato entre JUDESUR y el Ente Ejecutor. Puntos por verificar; Permisos de construcción; Nota presentada a SETENA, con diseño del proyecto adjuntado a expediente digital en SETENA.; Compra, Fabricación y transporte de equipos en 40% conforme a contratos: -Inicio de la obra civil. Monto: ₡630, 886, 897.00, porcentaje: 40% -----

2do Desembolso: Actividad: Previa a la aprobación JUDESUR llevará a cabo visitas de inspección en campo, para tramitar el primer informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Puntos por verificar: -Obra civil con avance de 40%, conforme a contratos. -Compra, Fabricación y transporte de equipos con avance en 60%, conforme a contratos. -Inicio de instalación mecánica de equipos. -Inicio de instalación de nave central. Monto: ₡264, 573. 320,00, porcentaje: 17% -----

3er Desembolso: Actividad: Previa a la aprobación JUDESUR llevará a cabo visitas de inspección en campo, para tramitar el segundo informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Punto por verificar: -Instalación de nave central con avance en un 100%, conforme a contratos. -Instalación eléctrica y mecánica con avance en un 50%, conforme a contratos. Monto: ₡ 426, 250, 796,64, porcentaje: 27% ----

4to Desembolso: Actividad: Previa a la aprobación JUDESUR llevará a cabo vistas de inspección en campo, para tramitar el tercer informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Punto por verificar: -Compra, Fabricación y transporte de equipos con avance 100%, conforme a contrato. -Instalación eléctrica y mecánica con avance en un 100%, conforme a contratos. Inicio de pruebas para puesta en marcha. Monto: ₡ 243, 463, 390.00, porcentaje: 16%. -----

Según el oficio DTPDI-130-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Informe DTPDI-043-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se expone lo siguiente: -----

**INFORME DTPDI- N° 043-2024-
LIQUIDACION SEGUNDO DESEMBOLSO –
PROYECTO: N° 0063-06-PR-R- COOPEAGROPAL**

GENERALIDADES
Proyecto: N° 0063-06-PR-R
Nombre de proyecto: "Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores"
Ente Ejecutor: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica número # 3-004-078431.
Monto de proyecto: € 1.565.174.403,00 (Un mil quinientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos tres colones con 0/100)
Objetivo del Proyecto: Reemplazar el proceso de esterilización horizontal de la planta extractora a través de la adquisición de una nueva tecnología de esterilización que garantice la mejora del proceso actual.
Plazo de ejecución: El plazo propuesto 15 meses.

**INFORME DTPDI- N° 043-2024-
LIQUIDACION SEGUNDO DESEMBOLSO –
PROYECTO: N° 0063-06-PR-R- COOPEAGROPAL**

Fiscalización:
 En apego al procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo, el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) Dentro del seguimiento y control, ha realizado las siguientes visitas de la fiscalización:

➤ <i>Miércoles 08 de mayo del 2024.</i>	<i>Miércoles 08 de mayo del 2024.</i>
➤ <i>Jueves 30 de mayo del 2024.</i>	<i>Jueves 30 de mayo del 2024.</i>
➤ <i>Miércoles 17 de julio del 2024.</i>	<i>Miércoles 17 de julio del 2024.</i>
➤ <i>Jueves 22 de agosto del 2024.</i>	<i>Jueves 22 de agosto del 2024.</i>
➤ <i>Miércoles 18 de septiembre del 2024.</i>	<i>Miércoles 18 de septiembre del 2024.</i>

**INFORME DTPDI- N° 043-2024-
LIQUIDACION SEGUNDO DESEMBOLSO –
PROYECTO: N° 0063-06-PR-R- COOPEAGROPAL**

Desembolso:
 El Segundo desembolso, Se autorizó mediante **ACU-12-36-2024:** el 25 de junio 2024, por la suma de € **264.573.320,00.**, (Doscientos sesenta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil trescientos veinte colones con 00/100)
 La liquidación financiera fue **avalada** mediante oficio **Fiscalización-02-OF-020-2024**, por parte de la licenciada Katherine Ugarte Barrantes, fiscalizadora del DTPDI- que indica el **Visto Bueno** del uso de los recursos, del **2do desembolso**, por se cual aprueba administrativamente la liquidación financiera del Proyecto N°0063-06-PR-R- "Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores" Ente Ejecutor (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431.

**INFORME DTPDI- N° 043-2024-
LIQUIDACION SEGUNDO DESEMBOLSO –
PROYECTO: N° 0063-06-PR-R- COOPEAGROPAL**

Cuadro Resumen:

CUADRO EJECUCION PRESUPUESTARIA			
PARTIDA	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO
Monto del segundo desembolso	€ 264,573,320.00		€9,556,322.67
Compra de Estructura asociada nave central- Conforme a Contrato de Fabricacion		€158,300,799.72	
Compra de Materiales Obra Civil		€29,068,706.42	
Contrato de Mano de obra (ejecución obra civil)		€60,644,559.19	
Contrato de Servicios de Ingenieria		€7,002,932.00	
Total	€ 264,573,320.00	€255,016,997.33	€ 9,556,322.67

**INFORME DTPDI- N° 043-2024-
LIQUIDACION SEGUNDO DESEMBOLSO –
PROYECTO: N° 0063-06-PR-R- COOPEAGROPAL**

Cuadro Resumen:
 La documentación aportada evidencia un manejo eficiente y eficaz de los recursos, cumpliendo a cabalidad con **Plan de Inversión** establecido y en cumplimiento del convenio de financiamiento y de la legislación aplicable de COOPEAGROPAL R.L.
 Segundo Desembolso un monto de **€264.573.320,00.**
Monto Ejecutado € 255,016,997.33 por el concepto de la cancelación de Compra de Estructura asociada nave central- Conforme a Contrato de Fabricación, Compra de Materiales Obra Civil; Contrato de Mano de obra (ejecución obra civil); Contrato de Servicios de ingeniería para la supervisión de obra. Representa un **96%** ejecutado del 2do desembolso.
 Saldo de **€ 9, 556,322.67**, el cual será ejecutado y liquidado de acuerdo a lo correspondiente en el Plan de Inversión.

Dictamen: -----
 Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo. En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR, luego de evaluada y analizada la liquidación presentada por el ente ejecutor: Cooperativa

Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431; los siguientes: -----

1. El Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. el Informe DTPDI-N°043-2024- que recomienda aprobar Liquidación Parcial del Segundo Desembolso; Otorgar el “Visto Bueno” del uso de los recursos, del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores”, por la suma de ₡ 255, 016,997.33 (Doscientos cincuenta y cinco millones dieciséis mil novecientos noventa y siete colones con 33/100) ejecutados por: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431. -----

2. Aprobar el avance del Cronograma del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores, de acuerdo al informe Técnico ING-OF-045-2024 - del 20 de septiembre de 2024. -----

3. Autorizar se ejecute, el Tercer Desembolso por monto de ₡ ₡426, 250,796.00, Que representa el 27% del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores.”, en esta etapa. --

ACUERDO 12. Aprobar la liquidación Parcial del Segundo Desembolso; Otorgar el “Visto Bueno” del uso de los recursos, del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores”, por la suma de ₡ 255, 016,997.33 (Doscientos cincuenta y cinco millones dieciséis mil novecientos noventa y siete colones con 33/100) ejecutados por: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431. Según el oficio DTPDI-043-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación.
ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 13. Aprobar el avance del Cronograma del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores, ejecutados por: Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431, de acuerdo al informe Técnico ING-OF-045-2024 - del 20 de septiembre de 2024. Según el oficio DTPDI-043-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 14. Autorizar se ejecute, el Tercer Desembolso por monto de ₡426,250,796.00, Que representa el 27% del Proyecto N° 0063-06-PR-R “Reemplazo de Tecnología de Esterilización vertical en Planta Extractora el Roble, Laurel, Corredores.” a la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), según el oficio DTPDI-130-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----
SE DIFIERE PARA EL JUEVES. -----

ARTÍCULO 13: Oficio AI-OFI-164-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro, donde basado el Reglamento Interno de Trabajo de JUDESUR¹, les solicito me sean aprobados 4 días de permiso académico para asistir a un congreso y a mi graduación de doctorado, así mismo, se me autoricen 3 días de vacaciones, según el siguiente desglose: -----

i. Se me autoricen 4 días de permiso académico, puntualmente los días 26 de septiembre de 2024 y el 2, 3 y 4 de octubre de 2024. -----

Se destaca para efectos de lo anterior, que el Reglamento Interno de Trabajo de JUDESUR indica: -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

“JUDESUR podrá otorgar permiso con goce de salario por jornada completa o parcial siempre y cuando el funcionario esté nombrado en propiedad o tenga al menos un año de laborar para JUDESUR, por los siguientes conceptos: -----

- a) Cuando los funcionarios deban realizar estudios de demostrado interés para la Institución (talleres, seminarios, capacitaciones u otros) se concederá la licencia por los días necesarios. -----
- b) ..., -----
- c) ..., -----
- d) Para asistir a estudios de postgrado, doctorado y especialidades académicas, hasta dieciséis horas por semana. -----
- e) ... ” **Artículo 79.- Permiso Para Realizar Estudios.** -----

Sobre este particular, el citado Reglamento señala en su articulado, que en el caso de este servidor, esa autorización debe otorgarla la Junta Directiva, al establecer que: -----
“Por la Junta Directiva cuando se trate del Director Ejecutivo y el Auditor.” **Artículo 80.- Concesión de Permiso Para Estudios Superiores y Capacitación con Goce de Sueldo.** -----

ii. Así mismo, autorizarme 3 días de vacaciones, específicamente los días 27 y 30 de septiembre de 2024 y el 01 de octubre de 2024. -----

Además, se le recuerda a ese Órgano Colegiado, la obligatoriedad de nombrar un Auditor Interno a.i. por medio de un recargo o una sustitución, de este servidor, según: -----

- a) La Ley General de Control Interno, n° 8292, Capítulo IV, La Auditoría Interna, Sección I de Disposiciones Generales; -----
- b) Los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, numeral 2.2 DESIGNACIONES TEMPORALES, inciso 2.2.1 CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES, y; -----
- c) La Política n° AUD-PL-05 Políticas relativas a la continuidad del Servicio en la Auditoría interna, Numeral 4.6.2 en caso de Ausencia Temporal del Auditor interno de la UAI”. -----

ACUERDO 15. Autorizar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, 4 días de permiso académico, puntualmente los días 26 de septiembre de 2024 y el 2, 3 y 4 de octubre de 2024, se solicita informe a la junta directiva a cual congreso va a participar y 3 días de vacaciones, específicamente los días 27 y 30 de septiembre de 2024 y el 01 de octubre de 2024. Además, se nombra como auditor de forma interina al licenciado

Carlos Norton Barquero por el periodo del permiso académico y de las vacaciones del auditor Jorge Barrantes Rivera. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: La Junta directiva de JUDSUR, toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 16. Realizar sesión extraordinaria el próximo jueves veintiséis de septiembre a partir de las 10:00 de la mañana, para ver informe de dirección ejecutiva y lectura de correspondencia. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES -----

NO HAY ASUNTOS VARIOS. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con nueve minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria